



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-1479-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

Referencia: Aprobar PA 38-2021 Rentas Generales

Visto:

Que mediante Ex 2021-17969052-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 536382 por la que se pretende la Provisión de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 23-09-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

Considerando:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 38-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1248-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. –

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.-

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y, Artículo 17 de la Ley 13981/2009 se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO

MATERNO INFANTIL “DON VICTORIO TETAMANTI”

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 38-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Setenta y Tres Centavos (\$ 5.626.946,73.) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma LABORATORIOS RICHEL S.A. – CUIT: 30-50429422-2, los renglones 14 y 20 por la suma de Pesos Ciento Veintiocho Mil Ciento Noventa. (\$ 128.190,00.), a la firma PHARMOS S.A. – CUIT: 30-64266156-2, el renglón 55 por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil. (\$ 485.000,00.), a la firma NORGREEN S.A. – CUIT: 30-67961829-2, los renglones 16, 26, 58, 67, 68, 87, 93 y 94 por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 392.242,00.), a la firma MG INSUMOS S.A. – CUIT: 30-70956734-5, los renglones 6, 10, 13, 21, 22, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 43, 47, 51, 53, 54, 61, 69, 76, 77, 84, 86, 88, 89, 91, 95, 97, y 104 por la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Trece con Treinta Centavos. (\$ 1.195.913,30.), a la firma PILOÑA S.A. – CUIT: 30-70978598-9, los renglones 45, 46, 65, 66, 78 y 100 por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Seis. (\$ 12.806,00.), a la firma DNM FARMA S.A. – CUIT: 30-71013847-4, los renglones 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 15, 17, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 40, 41, 42, 48, 50, 56, 57, 59, 60, 62, 71, 73, 74, 75, 80, 82, 83, 85, 90, 96, 99, 102, 105 y 108 por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Siete con Noventa y Tres Centavos. (\$ 3.317.757,93.) y a la firma ALFARMA S.R.L. – CUIT: 30-70934781-7, los renglones 11, 18, 19, 98, 101, 106, y 107 por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Treinta y Siete con Cincuenta Centavos. (\$ 95.037,50.) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 – Jurisdicción 12 – Entidad 0 – Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Setenta y Tres Centavos (\$ 5.626.946,73.)

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Digitally signed by CASARSA Hugo Oscar
Date: 2021.09.29 12:45:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Hugo Oscar Casarsa
Director Ejecutivo
Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio
Tetamanti" de Mar del Plata
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.29 12:45:50 -03'00'